

RESOLUCIÓN Nº 1820/196/2023
RECOLETA, 23 NOV. 2023

**Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº 215 de fecha 17-02-2023**

UBICACIÓN:
ALFREDO ROSENDE Nº780

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 215 de fecha 17.02.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor*, para la propiedad ubicada en **ALFREDO ROSENDE Nº780**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda) – Taller – EQUIPAMIENTO DE SERVICIO (Oficina)**.
2. Ord Nº1820/116/2023 de fecha 11.05.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº 1096 de fecha 22.09.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación nº 19: La observación emitida solicita informar certificado de ingreso IMIV Básico, considerando que el Oficio SEIM Nº RM-0000002201/2023 de fecha 14.02.2023 establece que el interesado deberá presentar un IMIV Básico por concepto de transporte motorizado privado.

Al respecto, la DDU 447 establece en el punto 2.3.3 del su texto que:

"Junto con la solicitud se deberá acompañar Comprobante de ingreso del IMIV o certificado que acredite que no requiere ese informe. (3.1.5., 3.1.7. y 5.1.6. OGUC). En los casos que requiera IMIV, para otorgar el Permiso, se debe acompañar la Resolución que apruebe el informe, o certificación de silencio positivo. (3.1.5., 3.1.7. y 5.1.6. OGUC)"

Precisado lo anterior, se establece que el ingreso DOM Nº 1096 de fecha 22.09.2023 no adjunta certificado o Resolución que aprueba el informe del IMIV requerido. La presentación adjunta el mismo documento ingresado en expediente primitivo, que corresponde al Oficio SEIM Nº RM-0000002201/2023 de fecha 14.02.2023. No responde favorable la observación.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor*, **ING DOM N° 215** de fecha 17.02.2023, para la propiedad ubicada en **ALFREDO ROSENDE N°780**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda) – Taller – EQUIPAMIENTO DE SERVICIO (Oficina)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 215** de fecha 17.02.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Juan Carlos Arellano Banda
Propietario – Alfredo Rosende N°780, Recoleta

Arquitecta Patrocinante –

Sr. Carlos Valenzuela Rivero

I.D.Doc: 2139011

APSMEl/nag

IDDOC SGDFD: 28548



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 23/11/2023
14:01:22 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **8b0d1e072decb80**